



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



04

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 80 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de junio de 2020.

**VISTO:**

El Memorando N° 116-2020-GR-CAJ/DRAC/DCA/RESP.PROY, con registro MAD 5228529 y demás documentos que se adjunta

**CONSIDERANDO:**

Que de fecha 01 de Octubre de 2020 se suscribió el contrato N° 195-2018-GR-CAJ-DRAC CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO LA FLORIDA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA, entre la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, representada por el Ing. Herman Bueno Cabrera y de la otra parte Consorcio UNION representado por su Representante Común, la señora Nelly Lucelina Mendoza de la Cruz; por un monto de S/ 5 709,831.90 (Cinco Millones Setecientos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Uno con 90/100 soles), y con un plazo de ejecución de 210 días calendario.

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO LA FLORIDA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA” se advierte:

Que en el asiento N° 532 del cuaderno de obra de fecha 23 de febrero de 2020, el residente de obra anotó: “*el día de hoy se informa al inspector de obra que se ha culminado al 100% la ejecución de la obra, cumpliendo la partidas, respetando todos los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico contractual y también del expediente del adicional de obra. Además de cumplir con el funcionamiento correcto y eficiente de todo el sistema de riego por aspersión. Por tanto se solicita a la entidad a través de su inspector de obra la recepción de obra*”.

Que en el asiento N° 533 del cuaderno de obra de fecha 23 de febrero de 2020, el Inspector de Obra manifiesta: *el ingeniero residente informa sobre la culminación de la obra al 100% en su ejecución cumpliendo las partidas, respetando todos los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico tanto del contractual como del expediente de adicional de obra, así como cumplir con el funcionamiento correcto y eficiente de todo el sistema de riego por aspersión. Se estará comunicando a la entidad para la recepción de obra*”

Que mediante Carta N° 03-2020-LHG/IO-CAJ/DRAC de fecha 09 de marzo del 2020, el inspector de obra, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, proceda a programar la recepción de obra: “INSTALACION



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 80 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de junio de 2020.

DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO LA FLORIDA,  
DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA”

Que mediante Memorando N° 116-2020-GR-CAJ/DRAC/DCA/RESP.PROY, el Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicitó la designación del comité de recepción de obra de acuerdo al Artículo 178° del Decreto Supremo N° 350-2015- EF.

Que, el artículo N° 178 del Decreto Supremo N° 350-2015- EF, EF, establece: “*En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.*”.

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de Contrataciones del Estado para la recepción de la obra; así mismo visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el residente y supervisor de la obra: “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO LA FLORIDA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA”, corresponde designar al comité de recepción y liquidación de obra.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 350-2015- EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017- EF, Ley N° 30225, “Ley de Contrataciones del Estado”, Ley N° 27444 “Ley del procedimiento Administrativo General”, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Competitividad Agraria y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, al Comité de Recepción de la Obra: “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO LA FLORIDA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA”, el cual está integrado por los siguientes profesionales.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 80 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de junio de 2020.

**MIEMBROS TITULARES.**

- Ing. Gener Heisen De La Cruz Carlos
- Ing. Rolan Cueva Guevara
- Sr. Carlos Adolfo Cueva Miranda.

Ing. Leónidas Huaripata García en calidad de Asesor Técnico.

Presidente.

Miembro.

Miembro.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a los miembros del comité de Recepción de obra; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
F. Florencio Vera Malaver  
DIRECTOR